

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00395 00

Sería del caso entrar a calificar la presente demanda; sin embargo, ello no resulta viable, porque al revisar el expediente, se observa que si bien la Superintendencia Financiera de Colombia mediante auto de 18 de noviembre de 2020, ordenó la remisión del expediente a esta sede judicial, ello era con el objeto único de que se analizaran las pretensiones del actor al interior del proceso ejecutivo iniciado por el Banco de Occidente S.A. contra Adolfo Herrera Monsalve y otros, asunto que fue remitido al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá desde el 27 de septiembre de 2018.

Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por dicho ente, se dispone remitir las presentes diligencias al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2f8c941b0705e36c70d01963dde7bfecf6b3a024a78c30283a2d681dbf21b5f

Documento generado en 12/02/2021 11:43:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>